

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2501/19

AYUNTAMIENTO DE MAELLO**A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2020, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	670.447,47 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	221.747,47 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	411.200,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	36.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	180.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	180.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	850.447,47 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.283.229,25 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.017.024,51 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	9.414,82 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	42.800,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	170.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	8.989,92 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	35.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.283.229,25 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A) Funcionarios de carrera:**

Secretario-Interventor: Una plaza.

Grupo A, Subgrupo A1 o A2.

Administrativo de administración general: Una plaza.

Grupo C, Subgrupo C1.

B) Personal laboral fijo:

Alguacil: Una plaza.

C) Personal laboral temporal:

Según ayudas recibidas y necesidades del municipio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Maello, 20 de noviembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Javier García Jiménez*.